AÑO 1983.—NUMERO 16 LUNES, 7 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

330

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Contratación directa de las obras de adecentamiento de cocina y escalera de acceso en el Sanatorio

Rectificación de error

En el Boletín Oficial de la provincia número 14, de fecha 2 de febrero actual, aparece, con el número 214, un anuncio sobre contratación directa de la obra de adecentamiento de cocina y escalera de acceso en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, habiéndose padecido un error involuntario en el PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, que se señala como de 6 meses, cuando en realidad dicho plazo ES DE 3 MESES, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rige en dicha contratación directa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

267

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliares de Administración General

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 151, correspondiente al día 17 de diciembre de 1982.

Admitidos

1.—Victoria Alvaro Arribas.
2.—María Celia Antoranz López.
3.—Félix Arribas Llorente.
4.—Ascensión Julia Ayuso Casado.
5.—Fernando Blanco Muñoz.
6.—Agustín Blasco del Barrio.
7.—Alicia Cabellos Martín.
8.—Gonzalo Cerezo González.
9.—Aquilino Conde Barbero.
10.—Fátima Raquel Crespo Ferrero.
11.—Elena María Criado Illana.
12.—María Pilar Díez Gómez.
13.—Ana Eugenia Domingo Calvo.
14.—María Inés Escribano González.
15.—Carlos Espinar Sanz.
16.—María Raquel Fadrique Chousa.
17.—Manuela Fernández Fernández.
18.—Juan Carlos Fernández González.
19.—Soledad Frías Gómez.
20.—Juan Antonio de la Fuente Ortega.
21.—María Fuencisla García Domingo.
22.—Ascensión García García.
23.—María Visitación García García.
24.—María Isabel Garvía Benavente.
25.—María Belén Garrido García.
26.—Fuencisla Gil Gil.
27.—Paloma Gil Martín.
28.—María Elena Gómez Alvarez.
29.—María Angeles Gómez Martín.
30.—Carlos Gómez Sanz.
31.—Matilde Gómez Zeinad.
32.—María Carmen González Sánchez.
33.—Fuencisla de las Heras García.
34.—Encarnación Herrero Vicente.
35.—María Huertas Velasco.
36.—Miguel Angel López Brioso.
37.—María José López Pérez.
38.—María Jesús Llorente Herrero.
39.—María Paz Maroto Postigo.
40.—María Amor Martín Cubo.
41.—Beatriz Alicia Martín Estebaranz.
42.—María Paz Martín Francisco.
43.—Javier Martín González.
44.—Jesús Martín Herrero.
45.—Francisco Martín Luengo.
46.—María Esther Martín Mozo.
47.—Francisco Javier Martínez Sastre.
48.—María Jesús Marugán Casado.
49.—Fuencisla Juana Monedero Garrido.
50.—Angel Moreno Reques.
51.—Tomás Muñoz Muñoz.

52.—Rocío Nicolás Otero.
53.—Carlos Ricardo Nieto Díez.
54.—María Rodelga Orejudo Rubio.
55.—Antonio Padilla Martín.
56.—Ana María Pascual Fadrique.
57.—Luis Miguel Pascual Gómez.
58.—Teresa Pascua Martín.
59.—Ana Paz Pastor Marugán.
60.—María Esperanza Pérez Segovia.
61.—Susana Postigo Gómez.
62.—María Henar Postigo Postigo.
63.—Celia Redondo González.
64.—Juan Carlos Rincón Herrero.
65.—Francisco Rivas Peralta.
66.—María Carmen Rivera Casado.
67.—Fuencisla Rodríguez de Lucas.
68.—Manuel Víctor Rodríguez Pardo.
69.—Felisa Manuela Rodríguez Robina.
70.—Azucena Rodríguez Sanz.
71.—Miguel Angel Romo Valdivielso.
72.—María Jesús Rubio Serrano.
73.—María Cruz Sánchez Gómez.
74.—María Jesús Sánchez González.
75.—María Fuencisla Sánchez González.
76.—María Pilar Sánchez Yagüe.
77.—Angel Sancho Gómez.
78.—Ana María San Isidro Duque.
79.—María José San Isidro Duque.
80.—María Reyes Santamaría Arribas.
81.—Pedro Sanz Francisco.
82.—Consuelo Sanz de las Heras.
83.—Segundo Tardón Santillana.
84.—Ramona Tena Pozo.
85.—Ana María Toledo del Prado.
86.—María Carmen Vázquez Mateos.
87.—Félix Joel Velasco Velasco.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a "definitiva".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 27 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

284

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea subterránea que une los centros de transformación denominados Albuera y Angel del Alcázar, finalizando en un nuevo centro de transformación en calle Enrique IV, s/n. (viviendas COVIMASE).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las referidas viviendas.

Características principales:

Acometida.—Trifásica, subterránea; tensión, 15 kV.; longitud, 50 metros; conductores de cobre tipo RB de 3 × 50 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de cemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 1.260 kVA. (dos unidades de 630 kVA. cada una), relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 227.500 pesetas; centro transformación, 3.190.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

276

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Carlos Díez Segovia, con domicilio en El Espinar, calle de San Juan, 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Prados de la Purísima Concepción".

Finalidad de la instalación: Planta de fabricación de hormigón y clasificación de áridos.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 300 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 315 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 384.230 pesetas; centro transformación, 1.836.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de enero de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

224

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación PEPSAS, número 845, con domicilio en Maderuelo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bercimuel, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Bercimuel a Riahuelas.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión 15 kV.; longitud, 1.491 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 2.980.145 pesetas; centro trasformación, 1.673.122 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de enero de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

274

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Alfonso Minguela y Minguela contra Decreto del Ayuntamiento de Villeguillo resolviendo recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de julio de 1982, por la que se denegó licencia urbanística para la construcción de una nave para almacén de productos agrícolas; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados a contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Secretario (ilegible). V.° B.°: El Presidente (ilegible).

275

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Villanueva y Rodríguez, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico- Administrativo Provincial de Segovia, de 9 de septiembre de 1982, dictado en reclamación 135/81 contra denegación de la exención del Impuesto de Lujo con motivo de la adquisición de un vehículo; pleito al que ha correspondido el número 1.362 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

253

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Giraldo Rivas, mayor de edad, casado, delegado de ventas, vecino de Madrid, representado, con poder bastante, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, dirigido por el Letrado don Ricardo de Cáceres y Cassillas, contra don José Luis García García, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Otero de Herreros (Segovia), representado, con poder bastante, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, dirigido por el Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, y contra la Compañía Mercantil HERMES, Sociedad Anónima de Seguros, con domicilio social en Madrid, que emplazada en forma no compareció en el juicio, por lo que fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios causados por una res caballar; y

Fallo: Que dando lugar, en parte, a la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Antonio Giraldo Rivas, debo condenar y condeno al demandado don José Luis García García, solidariamente con la Compañía Aseguradora HERMES, Sociedad Anónima, a que en concepto de indemnización de daños y perjuicios por los daños y perjuicios que le causó una res caballar cuando estando en libertad se le interpuso en la carretera, y que era propiedad del mismo, le abone la cantidad de ciento veintinueve mil setecientas noventa y una pesetas (pesetas 129.791), más el interés legal de esta cantidad, conforme a la Ley 77/1980, de 28 de diciembre, desde la fecha de esta sentencia y sin hacer expresa imposición de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, la Compañía Mercantil HERMES, Sociedad

Anónima de Seguros, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al citado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

256

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Joaquín Bustos París, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón y defendido por el Letrado don Germán Trujillo Cabrera, y de la otra, como demandado, don José Luis García "Glamour", con domicilio en Aranda de Duero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis García "Glamour", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Joaquín Bustos París de la suma de ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por lo rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al citado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

89

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José María Melero Ponce de León y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, propiedad de don José María y don Francisco Melero Ponce de León:

— Piso semisótano, letra C, en planta primera de construcción de la casa en Madrid sita en la calle Nueva, sin número, con vuelta a la de Almazán, número 11, hoy denominada Duratón, número 6. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; izquierda, con el piso letra B de esta planta; fondo, el patio de la finca, y al frente, rellano; correspondiéndole una cuota de tres enteros y quince centésimas por cien. Instrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número cuatro al tomo 971, folio 141, finca número 21.861.

Tipo para subasta, ochocientas sesenta y cuatro mil pesetas (864.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez Pantoja-Gómez. El Secretario (ilegible).

273

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 132/82, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 132/82, sobre daños por accidente de circulación, en los que figuran, como perjudicada, la Societe Pierre Herve, con domicilio en Hameau des Brulis de 45560, en Saint Denis del Val (France); como denunciados, los conductores Miguel Angel González Bastardo, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, y José René Dernelle, con domicilio en calle Once Residence Les Bernardieres, de Sanit Jean de la Ruelle (Loiret) —Francia—, y como responsable civil subsidiario, Elicio Lomas Gregorio, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, acompañados, este último y el conductor

Miguel Angel González Bastardo, por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel González Bastardo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa en cuantía de tres mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de tres días de arresto menor, caso de impago, y al pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar a Elicio Lomas Gregorio con la cantidad de quinientas ochenta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas por los daños causados al camión de su propiedad y a la Societe Pierre Herve con la suma que se determine en fase de ejecución de sentencia, si fuere reclamada por dicha Sociedad perjudicada, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Elicio Lomas Gregorio, respecto de dicha suma, y absolviendo libremente a José René Dernelle de la falta que se le imputaba.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Sellada.—Leída y publicada en forma legal."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la Societe Pierre Herve y al conductor José René Dernelle, en paradero desconocido en España, firmo el presente, en Santa María de Nieva, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

264

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 4/82, ha acordado se notifique y dé vista de la tasación de costas de expresado juicio al condenado Vicente Lamberri Hermida, mediante publicación de dicha tasación en el Boletín Oficial de la provincia, y que es como sigue:

Tasación de costas

Practicadas por mí, la Secretaria accidental, de las devengadas en el presente juicio de faltas número 4/82, que son las que siguen:

	Pesetas
Tasas judiciales:	
D. C. 11.ª Registro	20
28, 1.ª Diligencias previas	30
28, 1.ª Tramitación juicio	180
D. C. 6.ª Expedición 3 despachos	270
31, 1.ª Cumplimiento de los anteriores	120
Multa:	
A Vicente Lamberri Hermida	2.000
Otros conceptos:	
Reintegros	1.000
Mutualidad Judicial	360
TOTAL	4.000

Asciende la anterior tasación de costas (s. e. u o.) a la figurada cantidad de cuatro mil pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, al expresado condenado, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y su publicación el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, en Cuéllar, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, M.ª Isabel Roldán Ruano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

243

Entidad Local Menor de Lovingos

La Entidad Local Menor de Lovingos convoca subasta de los aprovechamientos de madera del monte propiedad de esta Entidad, conforme a las siguientes bases que más extensamente pueden examinarse en la Secretaría General, en horas de oficina.

1.° Objeto.—Es objeto de la presente subasta la enajenación, mediante licitación pública, de 879 chopos del monte San Pedro.

Número de fustes: 879. Especie: Chopos. Volumen inicial de fustes, con corteza: 705 metros cúbicos. Tasación del aprovechamiento: 2.467.500 pesetas. Precio índice: 3.084.375 pesetas.

Esta Entidad Local Menor se reserva el derecho de tanteo de aquellos remates que no cubran el precio inicial. Se rechazarán los pliegos que no cubran la tasación.

2.° Fianzas.—Provisional, 3 por 100 del precio de tasación, debiendo constituirse en metálico en la Caja de esta Entidad. Definitiva, 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° Poderes.—Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las proposiciones que carezcan de este requisito; de dicho poder podrá dejarse fotocopia en el expediente si el representante fuese adjudicatario del aprovechamiento.

4.° Gastos y formación del contrato.—El adjudicatario está llamado, en su día, para suscribir la oportuna escritura notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía.

Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° De quedar desierta la primera subasta se procederá a una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

6.° Presentación de proposiciones.—Estas se presentarán en esta Secretaría municipal, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día 10 de marzo de 1983.

7.° Apertura de proposiciones.—Estas tendrán lugar en el Salón de actos de este Consistorio el día 11 de marzo de 1983, comenzándose a las doce horas y procediéndose a la apertura sucesiva de las presentadas inherentes a cada uno de los montes y lotes por orden correlativo.

8.° Documentación a presentar.—En un solo sobre, cerrado, deberá presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien lo desee pueda presentar más de un pliego por el lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador.

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autentificada del mismo.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto industrial). De no presentarse en el sobre, deberá indicarse en la proposición o pliego dónde se contiene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que adjunta; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de madera del monte de San Pedro, perteneciente a esta Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 1983, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número) y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1983.

(Firmado y rubricado.)

Lovingos, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde Pedáneo, S. Alonso.

299

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Anuncio de subasta de maderas, año 1983

Esta Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar convoca subasta del aprovechamiento de maderas del monte de U. P. de propios que se cita, para la campaña 1983, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría y en horas de oficina.

1.° Objeto. — Es la enajenación, mediante licitación pública, del aprovechamiento de maderas siguiente:

MONTE NUMERO 11, "GARGANTILLA Y CURIOS"

Lote: Unico.
Localización: Tramo I.
Número de fustes: 983.
Especie: Pinus pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 261 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 46 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 950 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 247.950 pesetas.

2.° Fianzas.—Provisional, del 3 por 100 del precio de tasación, que se constituirá en metálico en la Caja de la Entidad. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° Poderes.—Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuere adjudicatario.

4.° Gastos y formalización del contrato.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura pública notarial del contrato cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° De quedar desierta la primera subasta se c brará una segunda en las mismas condiciones que re gen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposic nes en el undécimo día hábil siguiente de haber qued desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante diez días hábiles anteriores.

6.° Presentación de proposiciones.—Estas se pres tarán en Secretaría, en las horas de oficina y hasta catorce horas del día 10 de marzo de 1983.

7.° Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en ta Entidad el día 11 de marzo, a las doce horas, sigui dose por orden de presentación.

8.° Documentación a presentar.—En un solo sob cerrado, deberá contenerse la siguiente documentació

A) Proposición ajustada al modelo que abajo se serta, reintegrada reglamentariamente, donde conste c claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

B) Declaración jurada de no hallarse el licitador i curso en causa de incapacidad o incompatibilidad pa contratar con esta Entidad.

C) Resguardo de la fianza provisional.

D) Carné de empresa con responsabilidad o fotoc pia antentificada de la misma.

E) Documentación acreditativa de estar al corrien en el pago de sus obligaciones fiscales (licencia fiscal d impuesto industrial). De no presentarse en el sobre deberá indicar la proposición o pliego que la contien

F) Poder bantanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad númer ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombr propio o en representación de ..., según acredito con l documentación correspondiente, que adjunto; enterad de los pliegos de condiciones técnico-jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de madera del monte número 11, lote único, perteneciente a esta Entidad, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1983, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (en letra y número), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1983.

Campo de Cuéllar, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde Pedáneo, Arsenio Alonso Esteban.

287

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta urgente de cinco fincas rústicas

A las trece horas del día 22 de febrero tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la celebración de subasta pública para el arriendo de las cinco fincas rústicas sobrantes de las operaciones de concentración parcelaria en el municipio, que se detallan:

Número 1.—"La Consejera"; superficie, 2 hectáreas, 5 áreas y 40 centiáreas; tasación, 10.270 pesetas.

Número 2.—"En Carra Otones"; superficie, 2 hectáreas y 52 áreas; tasación, 10.026 pesetas.

Número 3.—"Pinarcillos"; superficie, 5 hectáreas, 30 áreas y 60 centiáreas; tasación, 25.180 pesetas.

Número 4.—"Las Adoberas"; superficie, 2 hectáreas 1 área y 40 centiáreas; tasación, 10.070 pesetas.

Número 5.—"Picón de la Sorda"; superficie, 1 hectárea, 31 áreas y 20 centiáreas; tasación, 5.165 pesetas.

Duración del contrato: Cuatro años.

Fianzas: Provisional, 4 por 100 de la tasación por cada finca; definitiva, 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo incluido en el pliego de condiciones, que se facilitará en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de 25 pesetas. Se presentarán, en sobre cerrado, todos los días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Se acompañarán los siguientes documentos:

1.—Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.—Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

3.—Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del o de los adjudicatarios todos los gastos que origine la subasta y sus correspondientes contratos, así como todos los especificados en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Jurídicas y económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Si esta subasta fuera declarada desierta, en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el día 7 de marzo, a las trece horas, bajo los mismos tipos y condiciones que sirven de base a la primera.

Sauquillo de Cabezas, 26 de enero de 1983.—El Alcalde.

297

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

Anuncio de subasta de maderas, año 1983

Esta Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar convoca subasta del aprovechamiento de maderas del monte de U. P. de propios que se cita, para la campaña 1983, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría y en horas de oficina.

1.° Objeto. — Es la enajenación, mediante licitación pública, del aprovechamiento de maderas siguiente:

MONTE NUMERO 9,
"CAÑADA DE LA PIMPOLLADA"

Lote: Unico.

Localización: Tranzones 3 y 4.

Número de fustes: 391.

Especie: Pinus pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 199 metros cúbicos.

Volumen de leña de copa: 23 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fuste: 26 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.100 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Total del aprovechamiento: 224.995 pesetas.

2.° Fianzas.—Provisional, del 3 por 100 del precio de tasación, que se constituirá en metálico en la Caja de la Entidad Local Menor. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° Poderes.—Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuere adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriera a varios aprovechamientos o remates, bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.° Gastos y formalización del contrato.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura pública notarial del contrato cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones en el undécimo día hábil siguiente de haber quedado desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

6.° Presentación de proposiciones.—Estas se presentarán en Secretaría, en las horas de oficina y hasta las catorce horas del día 5 de marzo de 1983.

7.° Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en esta Entidad el día 7 de marzo, a las doce treinta horas, siguiéndose por orden de presentación.

8.° Documentación a presentar.—En un solo sobre, cerrado, deberá contenerse la siguiente documentación:

A) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

B) Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

C) Resguardo de la fianza provisional.

D) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia antentificada de la misma.

E) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto industrial). De no presentarse en el sobre se deberá indicar la proposición o pliego dónde se contiene.

F) Poder bantanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que se adjunta; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 9, lote único, perteneciente a esta Entidad, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1983, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (letra y números), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1983.

Arroyo de Cuéllar, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Sanz Arranz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

296

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por esta Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las específico-facultativas, han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante subasta pública, de los montes de esta Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar, para el año forestal de 1983, se exponen al público, durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 119 del Decreto 3046/77.

Arroyo de Cuéllar, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Sanz Arranz.

298

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Aprobados por esta Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las específico-facultativas, han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante subasta pública, de los montes de esta Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar, para el año forestal de 1983, se exponen al público, durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 119 del Decreto 3046/77.

Campo de Cuéllar, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde Pedáneo, Arsenio Alonso Esteban.

245

REBOLLO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace saber que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Rebollo, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Antonio Arribas.

232

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 24 de enero actual, las bases del proyecto de contratación de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, con destino a financiar las obras de reparación de la Casa Consistorial, y de conformidad con los artículos 284 del Reglamento de Haciendas Locales y artículo 170.1 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se somete a información pública dicho expediente por espacio de quince días hábiles. Siendo sus principales características las que a continuación se detallan:

Cuantía del préstamo: 500.000 pesetas.
Plazo de amortización: 10 años.
Tipo de intereses: 5 por 100.
Anualidad de amortización: 64.146 pesetas.
Condiciones generales: Las propias de esta Corporación.

Arevalillo de Cega, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Calixto Otero.

261

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria para la concesión de becas de estudios

En cumplimiento y de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se convoca la concesión de becas de estudios para el presente curso académico de 1982/83, dotadas cada de ellas con la cantidad de cuarenta mil pesetas:

CINCO BECAS para estudios universitarios o eclesiásticos.

UNA BECA para estudios superiores de música.

DOS BECAS para hijos de funcionarios o empleados municipales.

Las solicitudes para su concesión se presentarán en el Ayuntamiento, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

1.—Certificación académica de los estudios realizados en el curso anterior y calificaciones obtenidas.

2.—Declaración jurada de ingresos familiares o certificación de la empresa donde presta sus servicios.

3.—Certificado o justificante de hallarse matriculado el estudiante solicitante en el presente curso académico.

4.—Declaración jurada del aspirante de no disfrutar de otras becas o ayudas de cualquier clase, o de las que tenga.

NOTA.—Quienes vinieran disfrutando de estas becas municipales en el año anterior, para su continuación en el presente, bastará que presenten justificante de su matriculación y nota académica obtenida con la calificación media de notable.

Rigen para esta concesión las bases vigentes aprobadas por el Ayuntamiento.

El Espinar, 28 de enero de 1983.—El Alcalde, Jaime García Rodrigoo.

228

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación del abastecimiento de agua (1.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Melque de Cercos, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Alberto Casas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8